



SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Aprobación de bases y convocatoria que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, siete peones y un oficial de 2ª de acuerdo con lo previsto en las directrices del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas 2024.

Por Resolución de Alcaldía número 2024-1277, de fecha 28 de agosto de 2024, se ha resuelto:

“(....)”

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a siete peones y un Oficial de 2ª de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora y las directrices del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas 2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que el inicio del Plan de Empleo debe dar comienzo el 01 de octubre de 2024.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

(....)”

Plazo de presentación de solicitudes: del 02 al 10 de septiembre de 2024 (ambos inclusive)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ANEJO

BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR CON CARÁCTER TEMPORAL A SIETE PEONES Y UN OFICIAL DE 2ª DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA REGULADORA Y LAS DIRECTRICES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora y las directrices del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926710052





BASES

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Sólo podrán participar en este Plan de Empleo los desempleados inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta. Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

Además, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para ser contratados.
2. Tener una edad comprendida entre los 16 años y la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad podrán ser valoradas por el órgano de selección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando dicha situación.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento de la contratación.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La selección se hará sobre las **personas preseleccionadas** por la Oficina de Empleo correspondiente, que se personen en las Dependencias de la Casa Consistorial en el periodo comprendido **entre el 2 y el 10 de septiembre de 2024 en horario de oficina**, manifestando su interés por participar en el Plan de Empleo de Zonas Deprimidas 2024, con la pertinente oferta del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha.

2. **En ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

3. Tendrán prioridad los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones no pudiéndose contratar a más de una persona por unidad familiar.

4. Se valorarán los aspirantes propuestos por los SERVICIOS SOCIALES de la localidad, previo informe emitido por estos, debiendo cumplir el requisito de estar inscritos como demandantes de empleo a fecha de la convocatoria y de la contratación.

No se podrá seleccionar a ninguna persona aspirante que no haya sido preseleccionada por la Oficina de Empleo correspondiente. La oferta genérica es el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

No podrán participar en este Plan de Empleo:

- Quienes no estén incluidos entre los candidatos facilitados por la Oficina de Empleo de Almadén a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento.
- Más de un miembro de la misma unidad familiar.
- Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan o programa de empleo municipal.
- Quienes hayan participado en algún plan o programa de empleo municipal en los últimos 12 meses. (No

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926710052





se tendrán en cuenta los periodos de contratación inferior a 2 meses).

4.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

- Peón: 7
- Oficial 2ª: 1

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo comprendido **del 2 al 10 de septiembre de 2024**.

La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el Anexo I, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida a la Alcaldesa Presidenta, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. (OBLIGATORIO)
- Certificado de periodos de inscripción en el desempleo. (OBLIGATORIO)
- Acreditación de percepción de ingresos o en su caso de no percibirlos de todos los miembros de la unidad familiar a valorar. (Informe de Situación Laboral, dos últimas nóminas, certificados de prestaciones/subsidios/pensiones, etc.) (OBLIGATORIO)
- Informe de Vida Laboral. (OBLIGATORIO)
- Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar. (OBLIGATORIO)
- Otra documentación necesaria para acreditar otras circunstancias objeto de baremación: hipoteca, alquiler y pensiones alimenticias debidamente acreditadas.
- Certificados acreditativos de realización de acciones formativas de alfabetización digital.
- Otra documentación relativa a las circunstancias laborales, familiares y económicas del solicitante que sean objeto de baremación.

6.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1º RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

Se entenderá por responsabilidades familiares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 10 del RD 939/1997, de 20 de junio, que expresamente establece:

“1. Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

2. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926710052





3. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.”

- **1 punto por cada persona a cargo** hasta un máximo de 5 puntos; que no tengan rentas o ingresos.

Se entenderá por unidad familiar a quienes convivan en el mismo domicilio y tengan una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Forman unidad familiar propia la integrada por los cónyuges e hijos o familias monoparentales, salvo justificación en contra.

2º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, en Planes de Empleo Locales, provinciales o regionales.

- En el último año..... 0 puntos
- En los últimos 2 años..... 2 puntos
- En los últimos 4 años..... 4 puntos

3º ANTIGÜEDAD EN LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.

- **1 punto por mes completo de antigüedad** a contar desde la fecha de inscripción que consta en el documento de periodos de inscripción y/o demanda de empleo hasta la publicación de las presentes bases, con un máximo 36 puntos. El número de días resultante entre las fechas indicadas se dividirá entre 30 para calcular el número de meses sin decimales.

4º ACCIONES FORMATIVAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL (COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO).

Por haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo). (FCOI06 “Competencias digitales básicas para el empleo”, “FCOI07 Competencias digitales para el empleo”, CTRD0005 “Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles”, CTRD0004 “Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles”, y CTRD0006” Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico, **1 punto por acción formativa.**

5º INGRESOS UNIDAD FAMILIAR (incluyendo a la persona solicitante).

- Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso, prestación, pensión u otro tipo de rentas **15 puntos.**
- Unidades familiares que perciban, pensiones o cualquier tipo de rentas inferior o igual a 660 euros mensuales: **10 puntos.**
- Unidades familiares que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 660,01 y 999,99 euros mensuales: **5 puntos.**
- Unidades familiares que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 1000 euros mensuales: **0 puntos.**

A los ingresos mensuales se restarán los gastos correspondientes a hipoteca, alquiler y pensiones alimenticias debidamente acreditadas.

En caso de empate, el criterio de desempate será aplicar la mayor puntuación obtenida en los apartados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º por este orden.





7.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL.

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, se publicará un listado de admitidos y excluidos junto a la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Local de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

8.- BAREMACIÓN DEFINITIVA

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.

9.- CASOS DE BAREMACIÓN NEGATIVA

Se valorará con 50 puntos negativos a aquellos candidatos que en su participación en anteriores programas de formación y empleo o planes de empleo municipales hubieran dado lugar a Informe Técnico motivado por el incumplimiento de sus deberes laborales.

10.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones se realizarán por un periodo de TRES MESES, a jornada completa y con un salario mensual de 1.323,00 € brutos, incluido la parte proporcional de pagas extra.

11.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Plan será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2024-0020, de fecha 16 de enero de 2024, designándose como miembros integrantes los siguientes:

Presidente:

Titular: D^a. Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad

Suplente: D. David Nieto García, funcionario de esta Entidad.

Vocales:

Titular: D^a. María Luisa Valenzuela Garrido, personal laboral fijo de esta Entidad.

Suplente: D^a. Dulcenombre de M^a. Delgado Molina, personal laboral fijo de esta Entidad.

Titular: D. Tomas Jesús Cornejo Mesas, personal laboral fijo de esta Entidad.

Suplente: D^a. María López Espinosa, personal laboral fijo de esta Entidad

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926710052





Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.

Suplente: D^a. M^a. Ángeles Muñoz de la Nava de la Orden, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. Isaac Perelló Martí, personal laboral fijo de esta Entidad

Suplente: D^a. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo de esta Entidad.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

12. RÉGIMEN JURÍDICO.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, poniendo fin a la vía administrativa. Contra este Decreto podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Resolución del Director Provincial de SPEE de Ciudad Real por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Almadén, así como a las Directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Dirección Provincial.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Domicilio:	Edad:	Teléfono:
Puesto o puestos que solicita: ☐ Peón ☐ Oficial segunda (*) (*) Para el puesto de Oficial Segunda en trabajos agrícolas se valorará cualificación con maquinaria, tales como motosierra, desbrozadora, capacidad para realizar trabajos en altura, debiendo quedar todo acreditado documentalmente.		

EXPONE: Que reuniendo los requisitos, presento la siguiente autobaremación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1º RESPONSABILIDADES FAMILIARES. Se entenderá por responsabilidades familiares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 10 del RD 939/1997, de 20 de junio, que expresamente establece: "1. Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. 2. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias. 3. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar." - 1 punto por cada persona a cargo hasta un máximo de 5 puntos; que no tengan rentas o ingresos. Se entenderá por unidad familiar a quienes convivan en el mismo domicilio y tengan una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Forman unidad familiar propia la integrada por los cónyuges e hijos o familias monoparentales, salvo justificación en contra.	
2º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, en Planes de empleo Locales, provinciales o regionales.	

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926710052





• En el último año 0 puntos • En los últimos 2 años 2 puntos • En los últimos 4 años 4 puntos	
3º ANTIGÜEDAD EN LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. - 1 punto por mes completo de antigüedad a contar desde la fecha de inscripción que consta en el documento de periodos de inscripción y/o demanda de empleo hasta la publicación de las presentes bases, con un máximo 36 puntos. El número de días resultante entre las fechas indicadas se dividirá entre 30 para calcular el número de meses sin decimales.	
4º ACCIONES FORMATIVAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL (COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO). Por haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo). (FCOI06 “Competencias digitales básicas para el empleo”, “FCOI07 Competencias digitales para el empleo”, CTRD0005 “Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles”, CTRD0004 “Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles”, y CTRD0006” Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico, 1 punto por acción formativa.	
5º INGRESOS UNIDAD FAMILIAR (incluyendo a la persona solicitante). - Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso, prestación, pensión u otro tipo de rentas 15 puntos. - Unidades familiares que perciban, pensiones o cualquier tipo de rentas inferior o igual a 660 euros mensuales: 10 puntos. - Unidades familiares que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 660,01 y 999,99 euros mensuales: 5 puntos. - Unidades familiares que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 1000 euros mensuales: 0 puntos. A los ingresos mensuales se restarán los gastos correspondientes a hipoteca, alquiler y pensiones alimenticias debidamente acreditadas.	
TOTAL PUNTOS	

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA:

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL 1.Ocupado 2.Desempleado 3.Estudiante 4.Pensionista/Jubilado	Ingresos	Indicar si solicita también el Plan





DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria del presente Plan de Empleo.
- Que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Almadén a comprobar su veracidad y a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Empleo.

No se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en la presente convocatoria.

En Almadén, a de septiembre de 2024

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926710052